

Reunión CETM Embajada Francesa. Ley Macron

El pasado 22 de junio, una representación de la CETM acudió a la embajada francesa para recabar información sobre la implantación de la Ley Macron y trasladar a las autoridades de ese país las inquietudes de los transportistas españoles.

A escasos días de la entrada en vigor de esta Ley que, recordamos no es de aplicación a conductores de vehículos con mercancía propia ni a autónomos, existen todavía muchos interrogantes sin resolver, entre los que se encuentran:

- El documento de desplazamiento todavía está en fase borrador, por lo que resulta prematuro iniciar las gestiones necesarias para el cumplimiento de la Ley (entre las que encuentra la contratación de un representante en Francia). Por este motivo, la delegación española solicitó que se registrara formalmente la petición de una moratoria con un plazo mínimo de 1 mes.
- Además, las primeras nóminas cubiertas bajo los requisitos del Decreto son las correspondientes al mes de julio, por lo que éste no podría empezar a aplicarse efectivamente hasta el mes de agosto.
- Los transportistas españoles entienden que la figura del “Destinatario del Servicio” es la del cargador español que contrata dicho servicio (puesto que no se habla de destinatario de la “mercancía” sino del “servicio”). Según esta interpretación el 80% de las empresas españolas no estarían afectadas por el Decreto. Si el destinatario del servicio fuera una empresa extranjera entonces, y solo entonces, las autoridades podrían solicitar el Documento de Desplazamiento.
- Otro elemento de duda es el criterio para la aplicación del salario Mínimo Legal. Las autoridades francesas aplican a estos efectos el salario mínimo del convenio del transporte correspondiente a un conductor de vehículos pesados altamente cualificado. De acuerdo con esto, el salario horario aplicable sería de 10 €, que pasan a ser 13,73 en domingos y festivos y a lo que habría que sumar la antigüedad correspondiente. Tampoco queda claro si el cálculo del importe del salario horario incluye el tiempo de descanso.

El Ministerio Francés de Medioambiente, Energía y Mar ha publicado en su página web <http://www.developpement-durable.gouv.fr/Formalites-declaratives,47857.html>, un paquete de documentación informativa, parte de la cual se haya traducida a diferentes idiomas.

En lengua francesa:

- Decreto n° 2016-418 de 7 de abril de 2016 - Ley Macron
- Borradores de trabajo con el Contenido de la Declaración de Desplazamiento (Attestation de Detachement):
 - o Declaración de Desplazamiento del trabajador que presta servicios a una empresa de transporte.

- Declaración de Desplazamiento intra-grupo (entre empresas con vínculos financieros dentro de una misma estructura).
- Declaración de Desplazamiento en trabajo temporal.

En lengua española:

- Presentación de la reglamentación francesa - Formalidades en el caso del desplazamiento temporal de empleados en el sector de los transportes por tierra
- Preguntas Frecuentes (FAQ).
- Índices de remuneración horaria vigentes a 1 de julio de 2016 para los trabajadores del transporte por carretera.
- Cuadro recapitulativo de reglas relativas a la duración del trabajo para el personal itinerante de las empresas de transporte de mercancías.
- Cuadro recapitulativo de reglas relativas a la duración del trabajo para el personal itinerante de las empresas de transporte de personas.